



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2018-00023**-00.
Accionante: Nelcy Lucia Anaya Peralta y otros.
Demandado: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

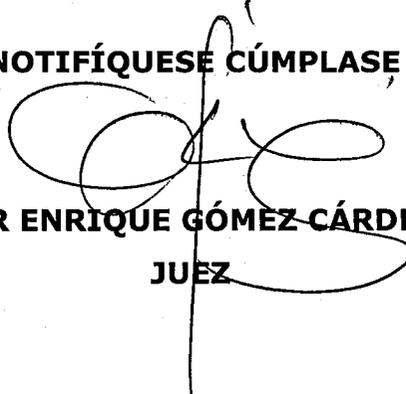
Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 13 de marzo de 2019, a partir de las 09:00 a.m.

SEGUNDO: Téngase al Dr. FABIO ENRIQUE MARTÍNEZ ARROYO, identificado con la C.C. N° 92.524.264 y T.P. N° 158.162 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Fiscalía General de la Nación, según mandato adjunto a folio 212. Igualmente téngase al Dr. DANIEL EDUARDO ROMERO VITOLA, identificado con la C.C. N° 92.642.584 y T.P. N° 179.419 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según mandato adjunto a folio 222.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ